



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

IVEC/DJ/CPS/0665/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CPS/0665/2019.

Descripción: Contratación para la prestación de los servicios de la partida 32900001 "Otros arrendamientos" conforme a las especificaciones y características del anexo técnico provenientes del fondo federal del programa apoyos a la cultura 2019 en su vertiente apoyos a festivales y artísticos (PROFEST 2019) derivado de la licitación número ITP-59057002-003-2019.

Subtotal: \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
IVA: \$96,000.00 (Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)
Total: \$696,000.00 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)

Fecha del Contrato: 15 de octubre de 2019.

Vigencia: Del 17 al 20 de octubre de 2019.

Prestador de Servicios: Desarrolladora de Eventos Ovalo, S.A de C.V., representada por su apoderada legal Diana Lizbeth Peralta Pérez.

Domicilio: Avenida Ebano número 173 entre calle Mitla y calle Loma Bonita., colonia Veracruz, Código Postal 91018, Xalapa, Veracruz.

Teléfono:

R.F.C.: DDE1401237Q3.

N° Registro SEFIPLAN 9196

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el **Instituto Veracruzano de la Cultura**, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y Apoderada Legal, asistida por **Oscar Hernández Beltrán**, Subdirector de Desarrollo Cultural Regional, y por la otra parte **Desarrolladora de Eventos Ovalo, S.A. de C.V.**, representada por su Apoderada Legal **Diana Lizbeth Peralta Pérez**, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "**EL IVEC**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y en consecuencia cuando ambas actúen de manera conjunta, se les nombrará como "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



0000387



ANTECEDENTES

a).- El 18 de junio de 2019 se firmó el Convenio de Coordinación número **SC/DGPF/CCOORD/01305/19**, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, el Instituto Veracruzano de la Cultura y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo objeto es la transferencia de recursos públicos federales al Instituto Veracruzano de la Cultura, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, correspondientes al ramo 48, Programa Apoyos a la cultura (S-268), el cual será para la ejecución única y exclusivamente de los Proyectos Culturales descritos en su cláusula primera, en la que se destaca en su numeral 2, el denominado "XXIII Festival Internacional Afrocaribeño", para cubrir los gastos de bienes y servicios directamente relacionados con la actividad artística profesional, lo anterior con fundamento legal en el Título Tercero, Capítulo Primero, artículo 177 del Código Financiero Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en el artículo 41 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley General de Cultura y Derechos Culturales; artículos 2, 3, 9, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; artículos 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en la Ley 821 para el Desarrollo Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social; en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; en el Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; en los artículos 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 26 y demás relativos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019; en el contenido del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas el 27 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2019, y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan.

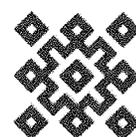
b).- Lo recursos federales antes manifestados, corresponden al ramo 48 del Programa Apoyos a la Cultura (S-268) siendo un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, la vertiente Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), tiene como Objetivo Específico "Contribuir al enriquecimiento de la oferta artística y cultural y facilitar el acceso a ésta para toda la población, a través de la realización y profesionalización de festivales culturales y artísticos cuyo eje central sea la programación de actividades de artes escénicas, artes plásticas, cinematografía, gastronomía y literatura".

c).- El recurso federal a ejercer proviene de la partida 32900001, contando con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SFP/D-0341/2019 de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211210150500000/001727CG/2019, otorgado el dieciocho de septiembre del mismo año,

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



00000388



ambos emitidos por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d).- Mediante oficios números IVEC/SA/941/2019 al IVEC/SA/945/2019, se invitó a los prestadores de servicios Grupo Dortu, S.A de C.V. ; Libertad Arellano Gómez; Jesús Morales Solano (XCAIBUR Audio); Enrique Carrillo Rojas y Jorge Antonio Castillo Alonso (PROAUDIO), para efecto de que participaran en el acto por convocatoria para el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos TRES Personas Nacional número ITP-59057002-003-2019.

e).- Con fecha 8 de octubre del año 2019, se llevó a cabo el Acta de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de la convocatoria por el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos TRES Personas Nacional número ITP-59057002-003-2019, para la contratación de los servicios de la partida 32900001 "Otros arrendamientos" conforme a las especificaciones y características del anexo técnico provenientes del fondo federal del programa apoyos a la cultura 2019 en su vertiente apoyos a festivales y artísticos (PROFEST 2019).

f).- En fecha 11 de octubre del año 2019, se dictó el Acta de Fallo de la convocatoria por el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos TRES Personas Nacional número ITP-59057002-003-2019, para la contratación de los servicios de la partida 32900001 "Otros arrendamientos" conforme a las especificaciones y características del anexo técnico provenientes del fondo federal del programa apoyos a la cultura 2019 en su vertiente apoyos a festivales y artísticos (PROFEST 2019), por el Subcomité de Adquisiciones del Instituto Veracruzano de la Cultura, en términos de lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g).- Como consecuencia del procedimiento descrito en los incisos d), e) y f) del presente apartado, se desprende que el Instituto Veracruzano de la Cultura, mediante oficio número IVEC/SA/975/2019 de fecha 14 de octubre del año en curso, procede a notificar al prestador de servicios la adjudicación de la PARTIDA número UNO (1) relacionada con la partida presupuestal 32900001 "OTROS ARRENDAMIENTOS" que se describen conforme al ANEXO TÉCNICO.

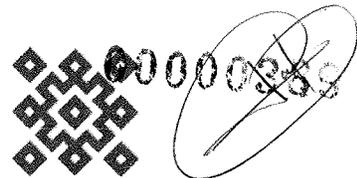
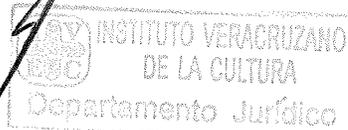
Que el FALLO descrito en el inciso f) reúne lo expuesto en los artículos 1, 4 y 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable en correlación con lo dispuesto por el artículo 36 Bis, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

h).- Por lo anterior, se instrumenta mediante el presente contrato de prestación de servicios, el acuerdo de voluntades con el que se da cumplimiento a la aplicación del recurso federal destinado para llevar a cabo el Proyecto denominado "XXIII Festival Internacional Afrocaribeño", a realizarse en el Puerto de Veracruz, Xalapa y Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, del 16 al 20 de octubre de 2019, en el marco del Programa Apoyos a la Cultura (S-268), en su vertiente Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), al tenor de las siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de su representante.-

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- Que el artículo 3, fracciones VIII, XII y XIV de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso 4 fracción VIII, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

I.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

I.IV.- Que el artículo 16 fracción VII de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

I.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa la cual, de acuerdo con el artículo 23 fracciones I, IV, VII, IX, X, XIII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura y en términos de lo previsto por el artículo 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ostenta la atribución para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la dependencia que representa.

I.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.





I.VII.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Oscar Hernández Beltrán, Subdirector de Desarrollo Cultural Regional, quien de acuerdo a lo estipulado en el artículo **27 fracciones I, II, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX**, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, tiene entre sus funciones la de Gestionar el apoyo a creadores que participen en procesos y actividades culturales que difundan el quehacer artístico de su región en beneficio de las comunidades indígenas del Estado, así como Impulsar el intercambio y vinculación con dependencias y organismos de los tres órdenes de Gobierno y la iniciativa privada para la preservación, rescate y difusión de las culturas regionales.

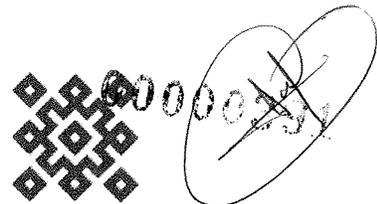
I.VIII.- Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-915**.

I.IX.- Que el presente contrato de prestación de servicios se realiza en total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de la Subdirección de Desarrollo Cultural Regional y el Área Administrativa.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de su representante.-

II.I.- Para los efectos del presente contrato, bajo protesta de decir verdad y mediante escritura número 12'962, volumen número 168 en Villa de Zimatlán de Álvarez, Estado de Oaxaca de fecha 23 de enero de 2014, el Licenciado Eduardo García Corpus, titular de la Notaria Pública número 105 con ejercicio en ese Distrito Judicial, hace constar la constitución de una sociedad mercantil en forma de Anónima de Capital Variable denominada **DESARROLLADORA DE EVENTOS OVALO, S.A DE C.V.**, en atención y solicitud de los señores Marco Antonio Vélez Rangel y María López de la Luz y cuyo objeto social es la realización , organización, promoción, difusión de eventos sociales, culturales, deportivos con empresas públicas y privadas entre otros.

II.II.- Que mediante instrumento número 17,413, volumen 219 de fecha 24 de abril de 2015, en Villa de Zimatlán de Álvarez, Estado de Oaxaca, el Licenciado Eduardo García Corpus, titular de la Notaria Pública número 105 con ejercicio en ese Distrito Judicial, hace constar el otorgamiento a Diana Lizbeth Peralta Pérez del Poder General para pleitos y cobranzas , actos de dominio, representación en materia laboral y facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito, por parte del C. Marco Antonio Vélez Rangel administrador único de la sociedad denominada Desarrolladora de Eventos Ovalo, S.A de C.V., mismo que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le ha sido modificado, revocado o limitado, y se encuentra plenamente consiente sobre el valor y alcance de los derechos y obligaciones generados por la suscripción del presente contrato de prestación de servicios.





II.III.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Avenida Ebano número 173 entre calle Mitla y calle Loma Bonita,, colonia Veracruz, Código Postal 91018, Xalapa, Veracruz.

II.IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C. DDE1401237Q3**.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

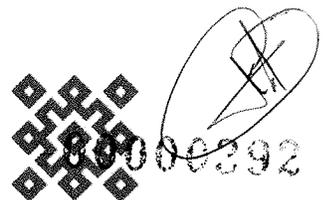
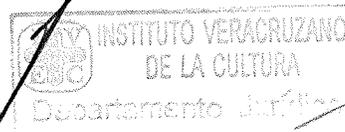
Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES" acuerdan, que el presente contrato de prestación de servicios, son los relativos a la **partida 32900001 "Otros Arrendamientos"** conforme a las especificaciones y características del anexo técnico provenientes del fondo federal del programa apoyos a la cultura 2019 en su vertiente apoyos a festivales y artísticos (PROFEST 2019), derivado de la licitación número ITP-59057002-003-2019.

En el marco del Proyecto "XXIII Festival Internacional Afrocaribeño", derivado del Programa Apoyos a la Cultura (S-268), en su vertiente Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST 2019), coordinado por el Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC) y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, con el objetivo general de "Reconocer, valorar y difundir las prácticas culturales de origen afro mestizo y caribeño que se encuentran insertas en la vida de Veracruz, a través de manifestaciones cotidianas, musicales, teatrales, arquitectónicas, dancísticas, académicas y plásticas; organizadas en dos grandes foros: académico y artístico".

Segunda.- Compromisos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- Se compromete a cumplir en su totalidad con la presentación de los servicios descritos en el ANEXO TÉCNICO que forma parte obligatoria e integra del presente instrumento jurídico para dar cumplimiento a las actividades del Proyecto "XXIII Festival Internacional Afrocaribeño", derivado del Programa Apoyos a la Cultura (S-268), en su vertiente Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST 2019).

Tercera.- De las Obligaciones.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar y cumplir con los servicios descritos en las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a brindar toda su capacidad y conocimientos conforme al ANEXO TÉCNICO.

Cuarta.- Del Importe y Forma de Pago.- "EL IVEC" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de los servicios de este contrato la cantidad como subtotal **\$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, desglosados de la siguiente manera: **\$96,000.00 (Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), sumando un total de **\$696,000.00 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)**, durante la vigencia del presente contrato.





La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por los servicios contratados, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

Esta cantidad será cubierta en **UNA (1)** ministración, una vez, que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acredite a través de las constancias correspondientes haber prestado el servicio, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES" manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de la prestación de los servicios y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Sexta.- De la Vigencia.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia de este Contrato de Prestación de Servicios, será del **17 al 20 de octubre de 2019**, sin que exista prórroga alguna.

Séptima.- Del Incumplimiento.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acepta, que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado en el presente contrato de prestación de servicios., operará la rescisión del presente instrumento jurídico sin responsabilidad para **"EL IVEC"**, debiendo en su caso reintegrar a este la totalidad del pago recibido.

Octava.- De la responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"EL IVEC"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre **"LAS PARTES"** solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** excluye a **"EL IVEC"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, **"LAS PARTES"** que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Novena.- De los Trámites.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos de derecho de autor y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Décima.- De la terminación anticipada.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola hasta con diez días naturales de anticipación; en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.





Décima Primera.- De las Penas Convencionales.- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con el objeto del presente contrato, **"EI IVEC"**, podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

Así mismo, **"EL IVEC"** requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

Décima Segunda.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- **"EI IVEC"** informa a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorga su consentimiento expreso a **"EI IVEC"** para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Tercera.- De la Conciliación.- Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, **"LAS PARTES"** convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Cuarta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Quinta.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

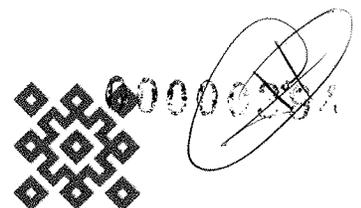
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico,
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

IVEC/DJ/CPS/0665/2019

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 15 de octubre del 2019.

"EL IVEC"

MARINA TAPIA DÍAZ
Subdirectora Administrativa
y Apoderada Legal.

Asistida por:

OSCAR HERNÁNDEZ BELTRÁN
Subdirector de Desarrollo Cultural Regional.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DIANA LIZBETH PERALTA PÉREZ
Representante y Apoderada Legal
DESARROLLADORA DE EVENTOS OVALO,
S.A DE C.V.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

IVEC/DJ/CPS/0665/2019

ANEXO TÉCNICO

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

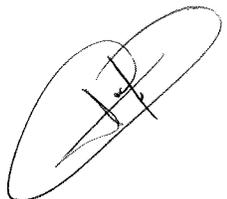
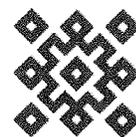
Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



00000296





ANEXO TÉCNICO 1

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS	LUGAR DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO Y FECHAS DE CONTRATACIÓN
1	SERVICIO	SISTEMA DE AUDIO, MONITORES, MICROFONÍA, SALA, DELAY 2 CONSOLAS YAMAHA CL5 1 SNAKE DE 32 CANALES 2 SUB SNAKE DE 16 CANALES 12 MONITORES YAMAHA DRX 15 TIPO NEXO 2 SISTEMAS DE SIDE FILL DE 3 VÍAS ELIPSIS 16 SISTEMAS LINEALES ELIPSIS 16 GRABES DOBLES ELIPSIS 4 MOTORES CM DE 1 TONELADA RAC DE AMPLIFICACIÓN 2 SET DE MICROFONÍA (36)	ZOCALO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, DEL 17, 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2019
-	SERVICIO	SISTEMA DE ILUMINACIÓN 18 ROBOTICAS WASH 108 LITE TEK, 18 ROBOTICAS BEAM LITE TEK 7 R, 2 CÁMARAS DE HUMO.	ZOCALO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, DEL 17, 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2019
-	SERVICIO	VIDEO: 1 PANTALLA DE LEDS DE 6X4 DE 5 MM 2 PANTALLAS DE LEDS LATERALES DE 4X3 DE 5 MM 1 CIRCUITO CERRADO A 3 CÁMARAS 4 PROCESADORES DE VIDEO 2 MOTORES CM DE 1 TONELADA PARA PANTALLA LED	ZOCALO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, DEL 17, 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2019
-	SERVICIO	ESTRUCTURA: 1 ESCENARIO DE 10.2 X 8 A 1.0 DE ALTURA 1 GRAN SUPORT DE 12.2 X 10 A 1.5 MT. 1 IMPRESIÓN DE ESCENOGRAFÍA EN LONA MESH 2 GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA 200 KVA.	ZOCALO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, DEL 17, 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2019

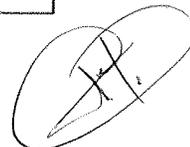
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





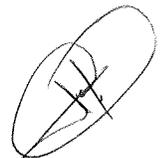
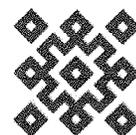
-	SERVICIO	CAMERINOS:	ZOCALO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, DEL 17, 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2019
		1 CARPA 6X6 MT. CLIMATIZADAS	
		1 SALA LOUNGE DE 6 LUGARES	
-	SERVICIO	ÁREA EXTERNA: 600 SILLAS DE PLÁSTICO PLEGABLES	ZOCALO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, DEL 17, 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2019

OBSERVACIONES: TIEMPO DE MONTAJE ESTIMADO PARA LAS PRESENTACIONES 5 HORAS EL PRIMER DÍA, 2 HORAS LOS SUBSECUENTES, DURACIÓN DE PRUEBAS DE SONIDO DE UN TIEMPO ESTIMADO DE 1 HORA 30 MINUTOS.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





CORTESÍA:

SEDE	FECHA Y HORA	ACTIVIDAD Y REQUERIMIENTOS
CAPILLA DEL RECINTO SEDE DEL IVEC	16 DE OCTUBRE 17:00 HRS.	CEREMONIA DE ENTREGA DE MEDALLA "GONZALO AGUIRRE BELTRÁN" Y DE EXPOSICIONES. 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 2 BOCINAS DE SALIDA 250 PAX CONSOLA 12 CANALES
JARDÍN DEL IVEC	16 DE OCTUBRE 18:00 HRS.	CONVIVENCIA MUSICAL CON EL GRUPO "SON CARIBE". 13 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS Y VOCES PEDESTALES DE BOOM 2 LÍNEAS CON CAJA DIRECTA PARA PIANO Y BAJO. 1 AMPLIFICADOR DE BAJO BOCINAS DE SALIDA 350 PAX 4 MONITORES DE PISO CON TRIPIE AUTO AMPLIFICADOS CADA UNO CONSOLA DE 18 CANALES ILUMINACIÓN SENCILLA PARA ESCENARIO DE 7 MTS DE LARGO.
PLAZUELA DE LA CAMPANA	VIERNES 18 SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 20:00 HRS A 22 HRS.	15 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS Y VOCES PEDESTAL DE BOOM 2 LÍNEAS CON CAJA DIRECTA PARA PIANO Y BAJO. BOCINAS DE SALIDA 500 PAX 6 MONITORES DE PISO CON TRIPIE AUTO AMPLIFICADOS CADA UNO CONSOLA DE 18 CANALES ILUMINACIÓN SENCILLA PARA ESCENARIO DE 7 MTS DE LARGO.
ANDADOR JULIO S. MONTERO	DEL 17 AL 20 DE OCTUBRE DE 17:00 A 21:00	2 BOCINAS 250 PAX 1 CABLE MINI PLUG A RCA DOBLE PARA CONEXIÓN A VAP TOP 2 CABLES RCA DOBLES PARA CONEXIÓN A TORNAMESAS DE DJ 3 REFLECTORES DE PISO.

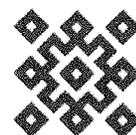
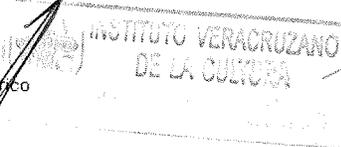
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



LA LLENA DE ORGULLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CPS/0664/2019.

Descripción: Contratación para la prestación de servicios de la partida 32900001 "Otros Arrendamientos", conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, provenientes del fondo Federal del Programa Apoyos a la Cultura 2019 en su vertiente Apoyos a Festivales y Artísticos (PROFEST 2019), derivado de la licitación No. ITP-59057002-003-2019, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico de la partida 2.

Subtotal: \$197,000.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)

I.V.A.: \$31,520.00 (Treinta y Un Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)

Total: \$228,520.00 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)

Fecha del Contrato: 14 de Octubre de 2019.

Vigencia: Del 22 al 25 de Noviembre de 2019.

El Prestador del Servicio: Grupo Dortu, S.A. de C.V., representada legalmente por Martín Posadas Valencia.

Domicilio: Boulevard Cristóbal Colón número 5, Edificio Torre Ánimas Despacho 709, Las Ánimas, Código Postal 91194, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Teléfono: 228-8-14-12-83

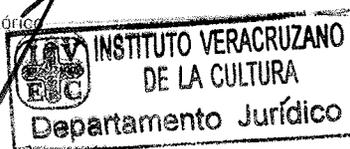
R.F.C.: GDO170922PS3

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y Apoderada Legal, asistida por **Óscar Hernández Beltrán**, Subdirector de Desarrollo Cultural Regional y **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte **Grupo Dortu, S.A. de C.V.**, representada por Martín Posadas Valencia, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "**EL IVEC**" y "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





ANTECEDENTES

a).- El 18 de junio de 2019 se firmó el Convenio de Coordinación número **SC/DGPFC/COORD/01305/19**, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, el Instituto Veracruzano de la Cultura y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo objeto es la transferencia de recursos públicos federales al Instituto Veracruzano de la Cultura, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, correspondientes al ramo 48, Programa Apoyos a la cultura (S-268), el cual será para la ejecución única y exclusivamente de los Proyectos Culturales descritos en su cláusula primera, en la que se destaca en su numeral 1, el denominado XXX Fiesta Anual del Huapango "Encuentro de las Huastecas" de Amatlán, para cubrir los gastos de bienes y servicios directamente relacionados con la actividad artística profesional, lo anterior con fundamento legal en el Título Tercero, Capítulo Primero, artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en el artículo 41 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y aplicables; artículos 2, 3, 9, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; artículos 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los relativos ordenamientos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y aplicables; en la Ley 821 para el Desarrollo Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social; en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; en el Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; en los artículos 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 26 y demás relativos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019; en el contenido del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas el 27 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2019, y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan.

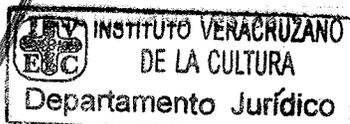
b).- Los recursos federales antes manifestados, corresponden al ramo 48 del Programa Apoyos a la Cultura (S-268) siendo un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, las diferentes vertientes que integran este Programa, entre ellas el Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), tiene como Objetivo Específico "Contribuir al enriquecimiento de la oferta artística y cultural y facilitar el acceso a ésta para toda la población, a través de la realización y profesionalización de festivales culturales y artísticos cuyo eje central sea la programación de actividades de artes escénicas, artes plásticas, cinematografía, gastronomía y literatura".

c).- El recurso propio a ejercer proviene de la partida 32900001, contando con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SFP/D-0341/2019 de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211210150500000/001727CG/2019 del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, ambos

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gov.mx





emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d).- Mediante oficios números IVEC/SA/0941/2019 al IVEC/SA/0945/2019, se invitó a los prestadores de servicios Grupo Dortu, S.A. de C.V.; Libertad Arellano Gómez (ARELLANO PRO); Jesus Morales Solano (XCALIBUR AUDIO); Enrique Carrillo Rojas y Jorge Antonio Castillo Alonso (PROAUDIO), para efecto de que participaran en el acto por convocatoria para el Procedimiento por Invitación a cuando menos TRES personas nacional licitación No. ITP-59057002-003-2019.

e) Con fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo el Acta de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de la convocatoria por el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. ITP-59057002-003-2019, para la contratación de los servicios de la partida 32900001 "Otros arrendamientos" conforme a las especificaciones y características del anexo técnico provenientes del fondo Federal del programa Apoyos a la Cultura 2019 en su vertiente Apoyo a Festivales Artísticos (PROFEST 2019).

f) En fecha 11 de octubre de 2019, se dictó el Acta de Fallo de la convocatoria por el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. ITP-59057002-003-2019, para la contratación de los servicios de la partida 32900001 "Otros arrendamientos" conforme a las especificaciones y características del anexo técnico provenientes del fondo Federal del programa Apoyos a la Cultura 2019 en su vertiente Apoyo a Festivales Artísticos (PROFEST 2019), por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de la Cultura, en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 37, fracción III, 43 fracción V; 58 y 77 de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g) Que el FALLO descrito en el inciso inmediato anterior, reúne lo expuesto a los artículos 1, 4 y 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable en la correlación con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

h) Como consecuencia del procedimiento descrito en los incisos d), e) y f) del presente apartado, se desprende que el Instituto Veracruzano de la Cultura mediante oficio número IVEC/SA/961/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, procede notificar al prestador de servicios el acta que contiene el FALLO de la partida numero 2 (DOS) relacionada con la partida presupuestal 32900001 "OTROS ARRENDAMIENTOS" que se describen conforme el ANEXO TÉCNICO.

i).- Que Grupo Dortu, S.A. de C.V., se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **27646** y al corriente en sus obligaciones fiscales como consta en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en sentido **POSITIVA** de fecha primero de octubre de la presente anualidad.

j).- Por lo anterior, se instrumenta mediante el presente contrato de prestación de servicios, el acuerdo de voluntades con el que se da cumplimiento a la aplicación del recurso federal destinado

Sede Veracruz
 Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
 Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
 Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
 Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





para llevar a cabo el Proyecto denominado XXX Fiesta Anual del Huapango "Encuentro de las Huastecas" de Amatlán, a realizarse en Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, del 22 al 24 de noviembre de 2019, en el marco del Programa Apoyos a la Cultura (S-268), en su vertiente Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de su representante.-

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- Que el artículo 3, fracciones VIII, XII y XIV de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso 4 fracción VIII, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

I.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

I.IV.- Que el artículo 16 fracción VII de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

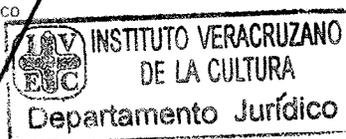
I.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa, la cual, de acuerdo con en el artículo 23 fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, ostenta la atribución para administrar el uso y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles del Instituto, bajo la supervisión y anuencia del Director General.

I.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.

I.VII.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Oscar Hernández Beltrán, Subdirector de Desarrollo Cultural Regional, quien de acuerdo a lo estipulado en el artículo **27 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, IX y X**, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, tiene entre sus funciones la de Promover y difundir los procesos organizativos grupales, a través de capacitación, investigación y autogestión, Así como asesorar, apoyar, validar y supervisar los proyectos culturales propuestos por las Casas de Cultura operadas en colaboración con el Instituto e integradas al Circuito Estatal de Casas de la Cultura..

I.VIII.- Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Filiberto Juvenal Pale Monsiváis, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.IX.- Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-915**.

I.X.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Subdirección de Desarrollo Cultural Regional y la Subdirección Administrativa.

II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante que.-

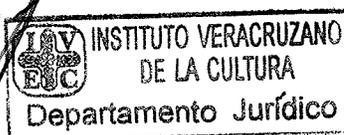
II.I.- Que mediante testimonio que contiene la formalización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas bajo el número de póliza 6645 de fecha 24 de abril de 2018, de la persona moral denominada **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**, pasada ante el doctor en derecho Manuel Enrique Díaz y Pérez, corredor público número 09 en la plaza del estado de Puebla, y en la que se acepta mediante acuerdo la cesión gratuita de la totalidad de las acciones de la que es poseedor el señor Ariel Hernández Ruiz de la Peña a favor del señor **Martín Posadas Valencia**, quien es accionista serie "A", en su carácter de administrador único y representante legal, quien bajo protesta menciona que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado, y que se encuentra plenamente consciente de los alcances y obligaciones que trae consigo la firma del presente instrumento jurídico.

II.II.- Que de acuerdo al testimonio descrito en el numeral que antecede, la persona moral denominada **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**, fue constituida mediante Instrumento número seis mil

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico,
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





doscientos veinte de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, ante la fe del doctor Manuel Enrique Díaz y Pérez, corredor Público Número Nueve de la Plaza del Estado de Puebla, dentro de los objetivos de la misma, cumple con las condiciones y capacidad para llevar a cabo la contratación de servicio objeto del presente contrato, para la realización de los servicios del arrendamiento de sonido e iluminación, entarimado, estructuras, planta de luz, sillas, enlonado requeridos para acondicionar los foros: Auditorio "Viva siempre el Huapango", en la explanada Sol Poniente y Barrio Tenek en Amatlán-Naranjos, del 22 al 24 de noviembre de 2019, conforme a las especificaciones y características del **Anexo**, dentro de la XXX Fiesta Anual del Huapango "Encuentro de las Huastecas" en la ciudad de Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave en el Marco del Programa Apoyos a la Cultura 2019 en su vertiente Apoyos a Festivales y Artísticos (PROFEST).

II.III.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Boulevard Cristóbal Colón número 5, Edificio Torre Ánimas Despacho 709, Las Ánimas, Código Postal 91194, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C.: GDO170922PS3**.

II.V.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

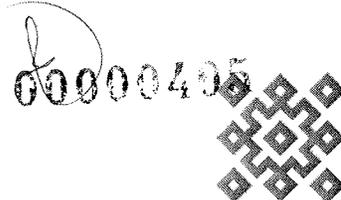
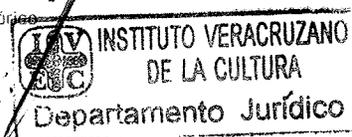
Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato de prestación de servicios son los relativos a la partida 32900001 "Otros Arrendamientos" conforme a las especificaciones características del anexo técnico provenientes del fondo federal del programa apoyos a la cultura 2019 en su vertiente apoyos a festivales artísticos (PROFEST 2019), derivado de la licitación número ITP-59057002-003-2019, referente al **arrendamiento de sonido e iluminación, entarimado, estructuras, planta de luz, sillas y enlonado requeridos para acondicionar los foros: Auditorio "Viva siempre el Huapango", en la explanada Sol Poniente y Barrio Tenek en Amatlán-Naranjos, del 22 al 24 de noviembre de 2019, dentro de la XXX Fiesta Anual del Huapango "Encuentro de las Huastecas" en la ciudad de Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

En el Marco del Programa Apoyos a la Cultura 2019 en su vertiente Apoyos a Festivales y Artísticos (PROFEST), con el objeto general Integrar y fortalecer todos los elementos de la cultura tradicional de la Huasteca, coadyuvando en el proceso de recuperación y salvaguarda del Son Huasteco o huapango, a través de diversas actividades, enfocadas en la difusión, promoción, enriquecimiento y defensa de nuestro género musical, dancístico, poético y lírico.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Segunda.- De los Compromisos de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- Se compromete "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a cumplir en su totalidad con la presentación de los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de la partida 2, que forma parte obligatoria e integra del presente instrumento jurídico para dar cumplimiento a las actividades del Proyecto **XXX Fiesta Anual del Huapango "Encuentro de las Huastecas" en la ciudad de Amatlán**, derivado del Programa Apoyos a la Cultura (S-268), en su vertiente Apoyo a Festivales Culturales Artísticos (PROFEST 2019).

Tercera.- De las Obligaciones.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar y cumplir con los servicios descritos en las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a brindar toda su capacidad y conocimientos.

Cuarta.- Del Importe.- "EL IVEC" conforme a lo establecido por los artículos 41, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por los Servicios del arrendamiento de sonido e iluminación, entarimado, estructuras, planta de luz, sillas, enlonado, requeridos para acondicionar los foros: Auditorio "Viva siempre el Huapango", en la explanada Sol Poniente y Barrio Tenek en Amatlán-Naranjos, del 22 al 24 de noviembre de 2019, conforme a las especificaciones y características del **Anexo Técnico**, dentro de la XXX Fiesta Anual del Huapango "Encuentro de las Huastecas" en la ciudad de Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Marco del Programa Apoyos a la Cultura 2019 en su vertiente Apoyos a Festivales y Artísticos (PROFEST), cantidad que a continuación se detalla:

El monto total **\$228,520.00 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)**, desglosados de la siguiente manera: **\$197,000.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$31,520.00 (Treinta y Un Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante la vigencia del presente contrato.

La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por los servicios contratados, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

Esta cantidad será cubierta en **UNA (1) ministración**, mediante cheque y/o depósito electrónico, una vez, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acredite a través de las constancias correspondientes haber prestado el servicio, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

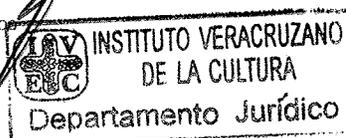
Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES", manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de la prestación de los servicios, y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Sexta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá otorgarse en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas Trigésima Quinta y Trigésima Sexta, de las bases de Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial de la cual deriva el presente contrato de prestación de servicios y de los artículos **48 fracción II** y **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de lo contrario se aplicará las sanciones establecidas en las cláusulas Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda de las bases de la licitación correspondiente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", garantiza el servicio durante la vigencia del presente contrato y por un periodo de sesenta días naturales posteriores al término de la prestación del servicio y además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Tramitación y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, de conformidad con el segundo transitorio de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 11 de febrero de 2019, Núm. Ext. 060.

Séptima.- De la Vigencia.- Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de prestación de servicios, será del **22 al 25 de noviembre de 2019**, sin que exista prórroga alguna, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra por escrito con treinta días de anticipación.

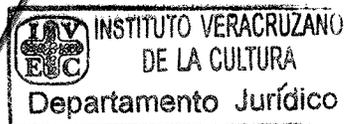
Octava.- De las Penas Convencionales.- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con el objeto del presente contrato, **"EL IVEC"**, podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

Así mismo, **"EL IVEC"** requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Novena.- De la Rescisión.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**, debiendo en su caso **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL IVEC"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- **"EL IVEC"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

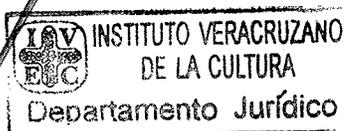
Lo anterior, de conformidad con los artículos **59, 60, 61, 62, 62 y 64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima.- De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"EL IVEC"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** excluye a **"EL IVEC"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado,

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
2019



aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Décima Primera.- De los Trámites.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Décima Segunda.- De la terminación anticipada.- "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reembolsará a **"EL IVEC"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, **"EL IVEC"** podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con los artículos **59, 60, 61, 62, 62 y 64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** otorga su consentimiento expreso a **"EL IVEC"** para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Cuarta.- De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cumple con los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. **"EL IVEC"** designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de

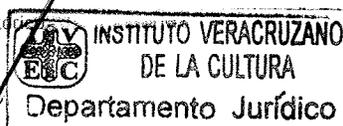
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico.

Décima Quinta.- De la Conciliación.- Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Sexta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Séptima.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el catorce de octubre del dos mil diecinueve.

"EL IVEC"

MARINA TAPIA DIAZ
Subdirectora Administrativa y
Apoderada Legal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

GRUPO DORTU, S.A DE C.V.
Representada legalmente por:
MARTÍN POSADAS VALENCIA

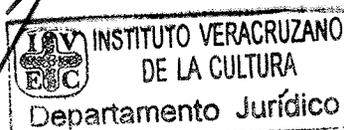
Asistida por:

ÓSCAR HERNÁNDEZ BELTRÁN
Subdirector DE Desarrollo Cultural Regional.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales.

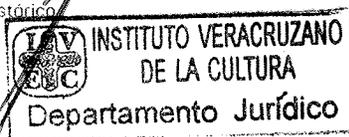
Las presentes firmas corresponden al Contrato de Prestación de Servicios número IVEC/DJ/CPS/0664/2019, de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve.

GSC/ILS/IGAA

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 918 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
ESTADO 2019



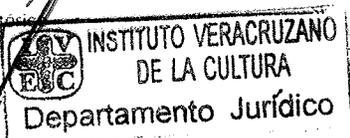
ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO TÉCNICO

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





PARTIDA No. 2 AMATLÁN, VER.

ANEXO TÉCNICO 2

PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION MEDIANTE INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PARTIDA 329000001 "OTROS ARRENDAMIENTOS", EN LA CUAL SE CONTEMPLA EL ARRENDAMIENTO DE ESCENARIO, ILUMINACIÓN, AUDIO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN GENERAL DE ACUERDO AL PROYECTO 156. CRONOGRAMA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO APROBADO EL 18 DE JUNIO DE 2019, REQUERIDO PARA LAS PRESENTACIONES DEL FORO ARTÍSTICO, LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LA XXX FIESTA ANUAL DEL HUAPANGO "ENCUENTRO DE LAS HUASTECAS" DE AMATLÁN.

PARTIDA 2. AMATLÁN

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS	LUGAR DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO Y FECHAS DE CONTRATACIÓN
2	1	ARRENDAMIENTO DE ENTARIMADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 15X5 MTS PARA BAILADORES TRADICIONALES	FORO EXPLANADA "SOL PONIENTE", 22/11/2019
	1	ARRENDAMIENTO DE FLY SISTEM 11X7 MTS PARA INSTALACIÓN	FORO "BARRIO TÉNEK", 22/11/2019
	1	ARRENDAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN: 1 CONSOLA ANALOGA DE 16 CANALES, 1 SNAKE DE 16 CANALES, 1 PROCESADOR DE AUDIO PARA EL SISTEMA, 1 LAP REPRODUCCIÓN DE PISTAS, 1 RED DE INTERCOMUNICACIÓN, 4 QSC HPR 153 AUTO AMPLIFICADAS PARA SONORIZACIÓN DE FORO, 4 SUBWOOFER QSC 181, 6 MONITORES PARA ÁREA DE BAILE, 3 MONITORES QSC HPR 122 PARA TAPANCO, 2 LOTES DE BASES DE MICRÓFONO (ESCENARIO), 2 SISTEMAS INALÁMBRICOS DE MANO SHURE UHF SM 58, 2 MICRÓFONOS SHURE SM 81 TAPANCO, 3 SHURE SM 58, 1 RET DE ESCENARIO +AC, 1 SUB SNAKE. ILUMINACIÓN: LÁMPARAS DE LED RGB W, 1 CONTROLADOR DMX Y 1 LOTE DE CABLEADO DE SEÑAL Y AC	FORO EXPLANADA "SOL PONIENTE", 22/11/2019
	1	ARRENDAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN: 1 CONSOLA ANALOGA DE 16 CANALES, 1 SNAKE DE 16 CANALES, 1 PROCESADOR DE AUDIO PARA EL SISTEMA, 1 LAP REPRODUCCIÓN DE PISTAS, 1 RED DE INTERCOMUNICACIÓN, 4 QSC HPR 153 AUTO AMPLIFICADAS PARA SONORIZACIÓN DE FORO, 4 SUBWOOFER QSC 181, 6 MONITORES PARA ÁREA DE BAILE, 3 MONITORES PARA TAPANCO, 2 LOTES DE BASES DE MICRÓFONO (ESCENARIO), 2 SISTEMAS INALÁMBRICOS DE MANO SHURE UHF SM 58, 2 MICRÓFONOS SHURE SM 81 TAPANCO, 3 SHURE SM 58, 1 RET DE ESCENARIO +AC, 1 SUB SNAKE. ILUMINACIÓN: LÁMPARAS DE LED RGB W, 1 CONTROLADOR DMX Y 1 LOTE DE CABLEADO DE SEÑAL Y AC	FORO AUDITORIO "VIVA SIEMPRE EL HUAPANGO", 22/11/2019

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 918 04 12

www.ivec.gob.mx





1	ARRENDAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN: 1 CONSOLA ANALOGA DE 16 CANALES, 1 SNAKE DE 16 CANALES, 1 PROCESADOR DE AUDIO PARA EL SISTEMA, 1 LAP REPRODUCCIÓN DE PISTAS, 1 RED DE INTERCOMUNICACIÓN, 4 QSC HPR 153 AUTO AMPLIFICADAS PARA SONORIZACIÓN DE FORO, 4 SUBWOOFER QSC 181, 6 MONITORES PARA ÁREA DE BAILE, 3 MONITORES PARA TAPANCO, 2 LOTES DE BASES DE MICRÓFONO (ESCENARIO), 2 SISTEMAS INALÁMBRICOS DE MANO SHURE UHF SM 58, 2 MICRÓFONOS SHURE SM 81 TAPANCO, 3 SHURE SM 58, 1 RET DE ESCENARIO +AC, 1 SUB SNAKE. ILUMINACIÓN: LÁMPARAS DE LED RGB W, 1 CONTROLADOR DMX Y 1 LOTE DE CABLEADO DE SEÑAL Y AC	FORO "BARRIO TÉNEK", 22/11/2019
1	RENTA DE PLANTAS DE LUZ PARA FOROS	22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE
450	ARRENDAMIENTO DE SILLAS	FORO AUDITORIO "VIVA SIEMPRE EL HUAPANGO", 22/11/2019
450	ARRENDAMIENTO DE SILLAS	FORO EXPLANADA "SOL PONIENTE", 22/11/2019
400	ARRENDAMIENTO DE SILLAS	FORO "BARRIO TÉNEK", 22/11/2019
1	RENTA DE ENLONADO PARA CUBRIR FORO, MEDIDAS 40X25 MTS.	FORO "BARRIO TÉNEK", 22/11/2019
1	RENTA DE ENLONADO PARA EL FORO Y EXPLANADA "SOL PONIENTE" 60X25 MTS., 22/11/2019	FORO "SOL PONIENTE", 22/11/2019
	<ul style="list-style-type: none"> • TÉCNICOS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE • INGENIERO DE AUDIO 	

VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la fecha de firma del contrato, hasta el día 25 de Noviembre del 2019 previa supervisión del área usuaria.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

